A large red rectangular block occupies the lower half of the page. A thin white vertical line is on the left side of this block. A black horizontal bar is located above the red block on the left side.

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán.

Cuenta Pública 2022



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán.

## I. Datos Generales

### Escudo



### Toponimia

Arrancar ciruela o esta arrancada, por derivarse de las voces Hoc, arrancar, safar algo y Aba o Abal, ciruela.

### Localización

El municipio de Hocabá se localiza en la región centro-norte del estado. Está comprendido entre los paralelos 20° 49' y 20° 52' de latitud norte y los meridianos 89° 10' y 89° 18' de longitud oeste. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Xocchel y Tahmek, al sur con Sanahcat y Homún, al este con Xocchel y al oeste con Seyé.

### Extensión

El municipio de Hocabá ocupa una superficie de 94.83 Km<sup>2</sup>.

### Población

El municipio de Hocabá cuenta con 6,514 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM ( <http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

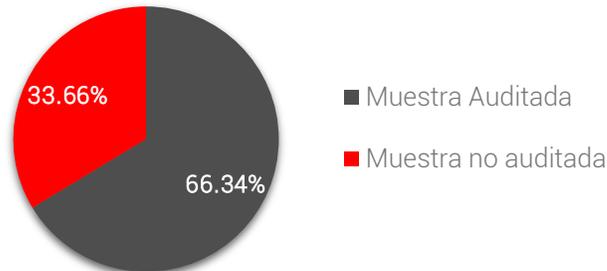
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$32,822,650.07
Población objetivo	\$19,377,138.41
Muestra auditada	\$12,855,489.08

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública 2022.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
José Manuel Cornejo de la Rosa
Francisco Jovanny Poot Carrillo
Julio Cesar Naal Ventura
Mariana de los Ángeles Quijano López

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 24 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 13 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

##### Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure

la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## **Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

### **Observación número 2.**

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### **2.1 Registros Contables:**

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 a la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no generó las notas a los estados financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso g y 49 de la LGCG.

#### **2.2 Registros Presupuestarios:**

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no realizó el registro y clasificación de los gastos públicos que permita identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, en incumplimiento al artículo 41 LGCG.

#### **2.3 Registros Administrativos:**

2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieran, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

#### 2.4 Obligaciones en materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

#### 2.5 Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.3 La entidad fiscalizada no proporcionó el Informe de Pasivos Contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$57,008.00	\$308,355.14	\$251,347.14
3.2	Derechos	\$369,370.00	\$192,225.00	-\$177,145.00
3.3	Productos	\$11,930.00	\$29.60	-\$11,900.40
3.4	Aprovechamientos	\$18,230.00	\$0.00	-\$18,230.00
3.5	Contribuciones de mejoras	\$7,850.00	\$0.00	-\$7,850.00
3.6	Participaciones	\$17,711,710.92	\$18,819,618.27	\$1,107,907.35
3.7	Aportaciones	\$12,315,178.00	\$13,445,482.06	\$1,130,304.06
3.8	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$0.00	\$56,940.00	\$56,940.00
<b>Total</b>		<b>\$30,491,276.92</b>	<b>\$32,822,650.07</b>	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hocabá, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad

fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del ejercicio fiscal 2022.

Obs número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$7,892,000.00	\$7,970,730.24	-\$78,730.24
4.2	Materiales y suministros	\$5,949,063.32	\$5,520,607.42	\$428,455.90
4.3	Servicios generales	\$5,317,325.94	\$5,508,643.17	-\$191,317.23
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,920,000.00	\$4,314,746.58	-\$1,394,746.58
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$272,000.00	\$174,062.37	\$97,937.63
4.6	Inversión Pública	\$9,264,448.58	\$8,700,897.42	\$563,551.16
4.7	Deuda pública	\$477,367.98	\$477,367.98	\$0.00
Total		\$32,092,205.82	\$32,667,055.18	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC) en los meses de febrero a octubre y diciembre de 2022; la

entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y transparencia y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 6.**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recibidos, por el concepto de ingresos propios por \$132,580.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero y febrero de 2022.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
6.1	I00006	26/01/2022	\$70,000.00
6.2	I00009	14/02/2022	\$62,580.00
Total			\$132,580.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

#### Observación número 7.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por concepto de Participaciones por \$1,639,053.08 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.) en los meses de agosto, noviembre y diciembre de 2022.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
7.1	I00050	02/08/2022	\$28,580.00
7.2	I00072	02/11/2022	\$102,560.00
			\$520,227.93
			\$969,834.54
7.3	I00080	04/12/2022	\$1,351.09
			\$10,979.52
			\$5,520.00
Total			\$1,639,053.08

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

**Observación número 8.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$338,971.85 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.) incluido dos pagos duplicados en las pólizas C00637 y C00664 por \$17,203.99 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 99/100 M.N.) en los meses de mayo, de julio a septiembre, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó bitácora de los vehículos a los cuales se les instalaran las refacciones, relación de la flotilla de vehículos propiedad del municipio, reporte fotográfico de los bienes y/o los servicios realizados (refacciones y mantenimiento vehicular), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores [REDACTED] y [REDACTED] para cumplir con lo solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Respecto a los pagos duplicados en las pólizas C00637 y C00664, no se proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados doblemente a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00637	03/08/2022	Fiat placas [REDACTED] reparación del sistema del enfriamiento, Tsuru placas [REDACTED]	\$10,207.99
	C00664	03/08/2022	reparación del alternador, sentra blanco placas [REDACTED] reparación de luces en general.	\$10,207.99
8.2	C00637	03/08/2022	Sentra gris placas [REDACTED] reparación de la marcha, escaneo general,	\$6,960.00
	C00664	03/08/2022	cambio de bujías, lavado del cuerpo de aceleración; Tsuru placas [REDACTED]	\$6,960.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Reparación de limpiaparabrisas cambio de armaduras y carbones.	
			Servicio frenos de servicios generales.	\$3,150.00
			Servicio afinación mayor.	\$5,424.00
8.3	C00646	09/08/2022	Frenos de servicio tras, cilindro, balero, mano de obra.	\$2,690.00
			Servicio cabezote, afinación, frenos, refacciones y mano de obra.	\$14,850.00
			Servicio de booster, refacciones y mano de obra.	\$9,600.00
8.4	C00733	23/09/2022	Bobinas, afinación de servicio mayor, inyectores, motor y mano de obra.	\$34,684.00
8.5	C00885	14/11/2022	Refacciones, suspensión, mano de obra suspensión, afinación mayor, inyectores servicio eléctrico maf.	\$26,401.60
			Reparación y reconstrucción de motor, refacciones, afinación mayor y mano de obra.	\$30,403.60
8.6	C00949	08/12/2022	Reparación de amortiguador, varilla, muñón, horquilla, cubre polvo, bases de amortiguador, mano de obra.	\$11,618.56
			Reparación de cuerpo de aceleración, mano de obra.	\$8,932.00
			4 llantas 235 75 R15. Vehículo Explorer Ford placas [REDACTED]	\$9,355.63
8.7	C00382	12/05/2022	4 llantas 175 70 R13 Tornel Servicio de mantenimiento de motor. Vehículo ture GS placas [REDACTED]	\$7,331.20
			4 Llantas 175 70 R 13 Tornel, 1 juego de balatas, y servicio. Vehículo Tsuru GS placas [REDACTED]	\$7,563.20
			Servicio de reparación y mantenimiento a radiador y anticongelante. Vehículo Urban ambulancia placas [REDACTED]	\$1,972.00
			2 Llantas 195 65 R15 servicio. Vehículo Voyager placas [REDACTED]	\$4,060.00
8.8	C00551	08/07/2022	Mantenimiento general del sistema de frenos y 4 líquidos para frenos. Vehículo Tsuru Placas [REDACTED]	\$1,972.00
			1 Llanta 235 75R15, 1 cubeta de aceite roloy, 1 banda Vehículo Ford [REDACTED]	\$4,790.80
			2 Llantas 195 R 15 26 aceites 25/50. Vehículo Urban placas [REDACTED]	\$8,523.68
			Radiador, bomba de agua, llanta 175 70 r13, balero, banda, bobina, servicio de mano de obra unidad Tsuru palcas [REDACTED]	\$9,175.60
8.9	C00651	18/08/2022	Batería, banda, servicio mano de obra frenos, balatas, 2 mangueras de	\$8,004.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			agua, caja de aceite, anticongelante unidad Voyager placas [REDACTED].	
			2 llantas, 6 aceites quaker state, 6 aceites transmisión automática Vehículo Tsuru GS placas [REDACTED].	\$4,869.68
8.10	C00729	08/09/2022	Llanta 175 70 R 13, 2 Llantas 205 55 R 16, Filtro de aire , 4 Garrafón de anticongelante, Servicio de montaje.	\$6,994.80
			2 batería para vehículo, 3 caja de aceite motor con 12 litros, 1 bomba de gasolina, 4 focos halógeno.	\$10,467.84
			Bomba de frenos, juego de balatas delanteras, caja de aceite motor con 12 litros, servicio de mantenimiento.	\$9,289.28
			2 Tripoide, 2 horquillas, soporte, 2 terminales, llantas, servicio y mantenimiento de sentra gris placas [REDACTED].	\$13,177.60
8.11	C00882	10/11/2022	Bomba de gasolina, batería, 13 Aceites, 3 filtro de aceite, llanta, 10 botes de anticongelante, etc.	\$8,868.20
			Llanta, caja de aceite de motor, banda, soporte de amortiguador, etc.	\$7,830.00
			Batería para vehículos, 2 filtro de gasolina, 2 garrafas anticongelante, llanta, bomba de agua, etc.	\$7,940.20
			Llanta 195 R 15, caja de aceite, 2 llantas 205 60 R 13	\$7,957.60
8.12	C00948	07/12/2022	Servicio de mantenimiento, reparación de marcha, aceite, bomba, garrafa de acote, Urban SSP-PV-1335.	\$5,718.80
			cambio de base, servicio de clima incluye mano de obra, y refacciones.	\$11,020.00
			Total	\$338,971.85

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 9.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$370,082.52 (TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.) en los meses de enero a julio de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se autorizó el pago de otros ejercicio fiscales por la póliza C00006, bitácoras de los vehículos a los cuales se les instalaran las refacciones, relación de la flotilla de vehículos propiedad del municipio, reporte fotográfico de los bienes y/o los servicios realizados (refacciones y mantenimiento vehicular), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C00006	05/01/2022	Refacciones y accesorios menores (Polea, cubeta 25W50, bomba de gasolina, bobina, filtros varios, carburador ,clutch etc.).	\$17,787.20
			Aceite de 5 litros, anticongelante, aceite, polea completa sentra.	\$3,208.56
			Productos varios.	\$7,888.00
9.2	C00142	11/02/2022	Refacciones y accesorios menores (Anticongelante, aceite LTH, aceites ATF económico, liquido de freno grande, etc.).	\$32,510.16
9.3	C00204	08/03/2022	Refacciones y accesorios menores (Pinta llantas , Aceite 20W-50 LTH, Aceite ATF LTH, liquido de freno, etc.).	\$16,948.76
9.4	C00296	18/04/2022	Refacciones y accesorios menores (Filtro de gasolina, cinta negra, aceites, anticongelante destellador, etc.).	\$19,256.00
9.5	C00476	08/06/2022	Refacciones y accesorios menores (Balata delantera Urban, abrillantador	\$19,742.04

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			de llantas, aceite motomatic, filtro de aceite, etc.).	
9.6	C00161	02/03/2022	Amortiguadores delanteros, bases de amortiguadores, cambio de amortiguadores y bases delanteras.	\$7,175.76
			Refacciones y accesorios menores (Tapa de punterías, empaques, empaque de cabezote, manguera tipo codo, banda de tiempo, etc.).	\$16,322.36
			Refacciones y accesorios menores (Aceite de motor, bujías, filtro de aceite, bote de limpiador de inyectores, afinación general, etc.).	\$3,983.44
			Bomba de agua, juego de balatas, cilindros de frenos, bote de líquidos, bote de anticongelantes, cambio de balatas.	\$15,514.84
9.7	C00162	02/03/2022	Juego de cables, bujías de platino, bobina, cambio de cables y bobina y corrección de fallo de motor.	\$3,013.68
			Refacciones y accesorios menores (Cambio de amortiguadores, cambio del balero maza y la horquilla lado izquierdo, alineación. etc.).	\$14,444.32
			Juego de balatas, rectificación de discos.	\$1,136.80
			Amortiguadores traseros, bases de amortiguadores, cambio de amortiguadores traseros.	\$3,746.80
9.8	C00292	07/04/2022	Bomba de presión de gasolina, cambio de la bomba de gasolina.	\$6,264.00
			Refacciones y accesorios menores (Aceite de motor, bujías, filtro de aceite, filtro de aire, limpiador de inyectores, cilindros de frenos, etc.).	\$11,145.28
			Conector, relevador, cambio de conector y relevador reparación de corto.	\$2,586.80
			Inyectores de gasolina, cambio de inyectores.	\$2,320.00
9.9	C00293	07/04/2022	Caja de velocidades, soportes del puente, aceite de transmisión, desmotar para reponer caja de velocidades y soportes del puente.	\$10,966.64
			Caja de velocidades, aceite, afinación del motor, desmontar para la caja de velocidades, grúa.	\$11,593.04
9.10	C00380	12/05/2022	Refacciones y accesorios menores (Juego de disco de pasta, juego de discos de acero, filtro, banda, turbina, grúa, etc.).	\$30,179.72

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
9.11	C00481	10/06/2022	Refacciones y accesorios menores (3/4 de motor, aceite de motor, filtro de aceite, banda, desmontar para poner motor 3/4, servicio de grúa, etc.).	\$41,864.40
			Refacciones y accesorios menores (Aceite de motor, bujías, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de gasolina, acumulador, balero homocinético derecho, mano de obra, etc.).	\$26,533.84
			Juego de balatas traseras, birlos con tuercas, rectificación de disco.	\$1,513.80
			Refacciones y accesorios menores (Solenoides de presión, anticongelante, acumulador, etc.).	\$13,293.60
			Motor de arranque.	\$4,234.00
9.12	C00555	18/07/2022	Cilindro maestro de frenos, birlos con tuercas.	\$2,900.00
			Alternador del sistema de carga.	\$4,115.68
			Motor de arranque, cambio de motor de arranque.	\$6,032.00
			Refacciones y accesorios menores (Bujías, aceite de motor, filtro de aceite, filtro de aire, bote limpiador de inyectores, mano de obra, etc.).	\$11,861.00
			Total	\$370,082.52

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$855,105.60 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS 60/100 M.N.) en los meses de febrero a mayo y de septiembre a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos, la actividad y el personal para dar los servicios que factura, tampoco aportó información y documentación que acredite que efectivamente se recibieron los bienes y/o servicios que pagó, el Acta de Cabildo en donde se autorizó el pago de otros ejercicios fiscales por las pólizas C00122 y C00128, solicitud, pedido y/o requerimiento con el proveedor, constancia documental de haber recibido los bienes y/o servicios (banquetes, renta de sillas, sonido, arreglos florales, mobiliario), reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C00122	04/02/2022	Renta de sonido para los días 25, 26 y 27 de diciembre por motivos de festividades religiosas y culturales de la comisaria de Sahcaba.	\$10,440.00
			Banquete para festival navideños del municipio de Hocabá 150 personas.	\$17,400.00
			Banquete para festival navideños de la comisaria de Sahcaba para 150 personas.	\$17,400.00
10.2	C00128	04/02/2022	Renta de equipo de sonido para evento navideño en Hocabá y Sahcaba.	\$8,120.00
			Banquetes, renta de sonido y mobiliario para la posada del personal del ayuntamiento.	\$38,280.00
			Renta de sillas y mesas para eventos culturales en el municipio de Hocabá.	\$8,700.00
10.3	C00136	09/02/2022	Banquete para personal de apoyo para la aplicación de la tercera dosis de vacunación a personas de 65 y más.	\$9,280.00
			Renta de sonido para eventos culturales en el municipio de Hocabá.	\$6,032.00
10.4	C00206	09/03/2022	Servicio de banquete para personal de apoyo para la aplicación de la tercera dosis de vacunación a personas de 40 a 59 años.	\$18,560.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.5	C00288	06/04/2022	Banquete para personal médico y de apoyo para el día 31 de marzo por campaña de vacunación por COVID 19 para personas de 18 a 39 años, el banquete incluye inmobiliario.	\$9,280.00
			Banquete para personal médico y de apoyo para el día 30 de marzo por campaña de vacunación por COVID 19 para personas de 18 a 39 años. El banquete incluye mobiliario.	\$9,280.00
			Renta de mobiliario para eventos culturales , reuniones de trabajo y cursos de gobierno Estatal.	\$8,700.00
10.6	C00306	29/04/2022	Servicio de banquete para palqueros del día 17 de abril del 2022.	\$9,280.00
			Renta de 2100 sillas por 4 días para palqueros con motivos de la fiesta del pueblo Hocabá 2022.	\$21,436.80
10.7	C00378	09/05/2022	Banquete para festival del día de las madres y día del niño en la comisaría de Sahcaba.	\$90,944.00
			Renta de sonido para festival del día del niño y las madres en la comisaría de Sahcaba.	\$4,060.00
10.8	C00384	13/05/2022	Renta de sillas y mesas para festival del día de las madres y del niño en la comisaría de Sahcaba.	\$4,350.00
			Servicio de banquete por evento del día de las madres y del niño el día 10 de mayo del 2022.	\$111,360.00
10.9	C00715	02/09/2022	Banquete para el público presente en el primer informe de gobierno municipal el día 31 de agosto del 2022.	\$47,328.00
10.10	C00718	02/09/2022	Banquete para evento deportivo, encuentro entre Amazonas de Yaxuna y Raptoras de Hocabá del día 25 de agosto del 2022.	\$15,381.60
			Banquete para personal de apoyo, médicos para campaña de vacunación contra Covid 19 para personas de 12 a 17 años.	\$8,282.40
			Banquete para invitados especiales que asistieron al primer informe de gobierno municipal el día 31 de agosto 2022	\$14,198.40
10.11	C00719	02/09/2022	Arreglos florales para evento del primer informé de gobierno.	\$4,640.00
			Renta de equipo de sonido, pantalla y luces para primer informe de gobierno municipal el día 31 de agosto del 2022	\$8,700.00
10.12	C00723	07/09/2022	Renta de tarima y sonido para concurso de embajadora el día 13 de	\$18,757.20

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			agosto del 2022 y servicio de banquete para personas para concurso de embajadora el día 13 de agosto de 2022.	
10.13	C00802	06/10/2022	Servicio de banquete para personas para los días 17,18,21,22 y 23 para artesanos de los diferentes municipios que asistieron a la feria artesanal 2022.	\$11,832.00
			Servicio de banquete para personas del día 27 de septiembre para reunión de consejo de planeación de desarrollo municipal.	\$7,099.20
			Servicio de banquete para personas del día 29 de septiembre para evento de construcción y rehabilitación del campo de béisbol.	\$17,748.00
			Servicio de banquete para personas del día 18 de septiembre para evento de banderazo de construcción de obra en el campo de futbol.	\$17,748.00
			Servicio de banquete para personas del 15 de septiembre para personal e invitados especiales para la ceremonia de grito de independencia.	\$35,496.00
10.14	C00805	06/10/2022	Servicio de banquete para personas del 16 de septiembre desayuno para maestros y personal administrativo de instituciones educativas.	\$6,507.60
			Servicio de banquete para personas del 16 de septiembre para invitados especiales para la inauguración de la feria artesanal Hocabá 2022.	\$9,465.60
10.15	C00806	06/10/2022	Renta de tarimas para evento de la feria intermunicipal artesanal 2022 los días 16, 17, 18, 21, 22 y 23.	\$22,968.00
			Servicio de sonido y mobiliario para diferentes eventos culturales y reuniones del mes de septiembre.	\$18,096.00
10.16	C00874	05/11/2022	Banquete para personal de apoyo por campaña de vacunación COVID19 para personas menores de 5 a 11 años el día 23 de octubre del 2022.	\$14,198.40
			Banquete para invitados a la magna vaquería de la fiesta tradicional de Hocabá 2022 el día 30 de septiembre del 2022.	\$23,664.00
10.17	C00875	05/11/2022	Banquete para personal de bienestar por jornada de incorporación al programa pensión para el adulto mayor el día 19 de octubre del 2022.	\$4,732.80
			Banquete para invitados y personal de la iglesia por festival del Santo Patrono	\$23,664.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			San Francisco de Asís el día 4 de octubre del 2022.	
			Banquete por evento religioso católico a participantes y asistentes de dicho evento el día 19 de noviembre.	\$7,099.20
10.18	C00944	06/12/2022	Banquete para personal educativo y personal del ayuntamiento del municipio de Hocabá por el desfile de la conmemoración del inicio de la revolución mexicana el día 18 de noviembre.	\$18,931.20
			Servicio de alimentos del concurso de catrinas el día 7 de noviembre.	\$14,198.40
			Banquete del 21 al 25 de noviembre para personal de salud y personal de apoyo por campaña de vacunación canina 2022.	\$8,874.00
10.19	C00945	06/12/2022	Renta de sonido para evento de concurso de catrinas en el municipio de Hocabá el día 07 de noviembre.	\$9,860.00
			Renta de mobiliario para diferentes eventos del ayuntamiento correspondientes al mes de noviembre.	\$19,720.00
			Renta de sonido por evento de desfile por conmemoración del inicio de la revolución mexicana en el municipio de Hocabá y Sahcaba.	\$8,700.00
			Banquete para participantes por evento deportivo en el municipio de Hocabá el día 20 de noviembre.	\$15,381.60
10.20	C00946	06/12/2022	Banquete para personal educativo y personal del ayuntamiento de la comisaría de Sahcaba por desfile de la conmemoración del inicio de la revolución Mexicana el día 18 de noviembre.	\$11,832.00
			Banquete personal de Sahcaba evento de hanal pixan del día 03 de noviembre.	\$7,099.20
Total				\$855,105.60

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 11.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$149,060.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido un pago duplicado en las pólizas C00823 y C00824 por un monto de \$10,498.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero y de julio a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con los activos, la actividad y el personal para dar los servicios que facturan ni que el proveedor [REDACTED] sea representante o apoderado legal de las orquesta jaraneras "San Francisco de Asis" y "La paulina" para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco aportó información y documentación que acredite que efectivamente recibieron los bienes y/o servicios que pagó, solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia documental de haber recibido los bienes y/o servicios (servicios de internet, suscripción y activación de paquete de internet, desinstalación de torre, presentación de las orquestas jaraneras), reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Respecto al pago duplicado en las pólizas C00823 y C00824, no se proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados doblemente a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C00042	14/01/2022	Paquete extendido de servicio de internet 50 mpbs correspondiente al mes de diciembre 2021.	\$7,772.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.2	C00141	11/02/2022	Paquete extendido de servicio de internet 50 mpbs correspondiente al mes de enero 2022.	\$7,772.00
11.3	C00618	11/07/2022	Paquete extendido de servicio de internet de 100 mpbs del mes de junio 2022.	\$10,498.00
			Suscripción y activación de paquete de servicio de internet modulo IMSS, centro cultural, CBTA.	\$12,528.00
11.4	C00690	05/08/2022	Desinstalación de torre de telecomunicaciones de 24 metros dañada en el palacio municipal.	\$8,120.00
			Paquete extendido de servicio de internet de 100 mpbs del mes de julio 2022.	\$10,498.00
11.5	C00823	07/10/2022	Paquete extendido de servicio de internet de 100 mpbs del mes de agosto 2022.	\$10,498.00
11.6	C00824	07/10/2022	Paquete extendido de servicio de internet de 100 mpbs del mes de agosto 2022.	\$10,498.00
11.7	C00963	10/12/2022	Paquete extendido de servicio de internet de 100 mpbs del mes de octubre 2022.	\$10,498.00
11.8	C00964	10/12/2022	Paquete extendido de servicio de internet de 100 mpbs del mes de Noviembre 2022.	\$10,498.00
11.9	C00721	06/09/2022	Asesoría en publicidad y difusión de actividades del ayuntamiento.	\$11,600.00
11.10	C00880	09/11/2022	Servicio de presentación y actuación de la orquesta jaranera "San Francisco de Asís" evento cultural del baile de Bella época.	\$11,600.00
11.11	C00881	09/11/2022	Presentación y actuación de la orquesta jaranera "La paulina" durante la noche de baile bella época.	\$26,680.00
Total				\$149,060.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 12.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$237,470.56 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, abril, junio, agosto, septiembre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla, cuyas representaciones impresas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00005 validadas mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la actividad para la venta de los bienes, tampoco aportó información y documentación que acredite que efectivamente recibieron los bienes y/o servicios que pagó, el Acta de Cabildo en donde se autorizó el pago de otros ejercicios fiscales de la póliza C00005, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de la póliza C00005, constancia de haber recibido los bienes (uniformes deportivos, balones y guantes), relación de beneficiarios que recibieron los bienes acompañado de copia de su identificación oficial o informe del destino que se dio a los bienes, reporte fotográfico de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.1	C00005	05/01/2022	Uniformes para futbol en tela de dry fit sublimado. Incluye: playera, short, logotipo del equipo del H. Ayuntamiento y números en la espalda.	\$11,460.80
			Playeras en tela dry fit sublimada zumba y logo, playeras tipo polo en tela pique peinado con logotipo y playeras con cuello redondo manga larga marca yazbek.	\$12,667.20

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.2	C00247	25/03/2022	Ayudas deportivas (Uniformes para basquetbol en tela dry incluye sport y bermuda, logotipo del equipo, logotipo del H. Ayuntamiento y números grandes impresos, etc.).	\$25,079.20
12.3	C00299	20/04/2022	Uniformes para futbol completo playeras /short T. manchester sublimado.	\$9,952.80
12.4	C00474	07/06/2022	Playeras sublimadas en tela dry con logotipo Hoclaton y H. Ayuntamiento y balón para futbol #15 molten vulcanizado.	\$3,155.20
12.4	C00474	07/06/2022	Uniformes para futbol en tela dry fit sublimado. Incluye playera, short, logotipo del equipo, logotipo del H. Ayuntamiento y números en la espalda.	\$14,105.60
12.5	C00475	07/06/2022	Playeras en tela dry fit sublimada muévete y logo del H. Ayuntamiento.	\$7,830.00
12.5	C00475	07/06/2022	Uniformes para futbol en tela Dry fit sublimado incluye playera, short , logotipo del equipo de H. Ayuntamiento y números en la espalda y playeras subminadas en tela dry fit con logotipo del equipo y del H. Ayuntamiento.	\$13,351.60
12.6	C00642	05/08/2022	Balón para futbol oficial núm. 5 hibrido marca voit, balón para futbol oficial núm. 5 vulcanizado marca molten y par de guantes de portero con varilla protectora marca Rinat.	\$8,839.20
12.6	C00642	05/08/2022	Juego de red para portería de futbol medida reg. hilo extra grueso embreada marca chaprir, balón para futbol oficial Núm. 5 Vulcanizado marca molten, balón para futbol oficial núm. 5 hibrido marca voit. Playeras blancas cuello redondo con logotipo graduación.	\$23,936.60
12.7	C00728	08/09/2022	Artículos deportivos (2 Balón voleibol marca molten, red para voleibol ,4 balón para futbol núm. 5, marca molten vulcanizado, trofeo primer lugar, trofeo segundo lugar etc.).	\$24,877.36
12.7	C00728	08/09/2022	Juego de uniformes para futbol en tela azucena sublimado, camisolas para softbol sublimado en tela torneo con el logotipo del equipo, logotipo del H. Ayuntamiento y números.	\$28,582.40
12.8	C00962	06/12/2022	Ayudas deportivas (Uniformes para futbol en tela azucena sublimado. Incluye: playera, short, logotipo del equipo, logotipo del H. Ayuntamiento y números en la espalda, playera para	\$53,632.60

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			futbol en la tela azucena sublimada, par de medias para futbol de licra, etc.).	
			Total	\$237,470.56

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 13.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$519,134.45 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) en los meses de enero a abril y de julio a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con la actividad para dar los servicios que facturan, tampoco aportó información y documentación que acredite que efectivamente recibieron los bienes y/o servicios que pagó, el Acta de Cabildo en la que se autorizó el pago de otros ejercicios fiscales de las pólizas C00007 y C00012, solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, de las pólizas C00210, C00737, C00936, C00208 constancia documental de haber recibido los bienes y/o servicios (carne, materiales de construcción y servicio de sanitización), reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora en la que se establezca la utilidad o los lugares en los que se instalaron o utilizaron los materiales de construcción, bitácora que establezca la ubicación de los

lugares en los que se aplicó la sanitización, de la póliza C00876 documentación que justifique el destino final dado al ganado de engorda de tratarse para dar como ayudas sociales la carne y el material de construcción aportar la solicitud de apoyo, relación de beneficiarios que los recibieron acompañado con copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
13.1	C00007	06/01/2022	Carne molida 12 de diciembre apoyo a guadalupanos.	\$6,600.00
			Carne rejalada.	\$4,400.00
			Rejalado 19 de diciembre, 2 carneros en pie.	\$6,000.00
			Trozo 18 de diciembre.	\$8,000.00
13.2	C00130	08/02/2022	Carne molida 8 de diciembre.	\$4,400.00
			2 canales de cerdo.	\$8,400.00
13.3	C00210	09/03/2022	Relajado a 110, trozo a 110, molida a 110.	\$29,700.00
13.4	C00876	05/11/2022	Carne molida, carne rejalado, carne en trozo.	\$34,110.00
13.5	C00012	10/01/2022	Ganado bovino de engorda.	\$84,240.00
13.6	C00641	05/08/2022	Material de construcción (Cemento maya, bultos de grava, metros de cable, brochas, barniz, cepillo de alambre, etc.).	\$18,270.00
			Material de construcción (Cemento maya, cal, juego de inodoro completo, fardos de lámina de cartón, soga de nylon, etc.).	\$26,675.36
13.7	C00737	02/09/2022	Material de construcción (Cemento, cal, martillos, polvo, grava, polvo fino, etc.).	\$29,999.92
13.8	C00811	12/10/2022	Material de construcción (Rollo de cable 100 mtrs, cemento maya, cal mitza, polvo, grava, etc.).	\$33,883.60
			Cemento apasco, cal, armex 15x15, metros de polvo, metros de grava.	\$19,836.00
13.9	C00936	04/11/2022	Material de construcción (Cemento maya, cal, 257TS-CIN-150-36-N cinchos 150MM x 3.6 Negro top Steel, pinturas blancas, barniz, grava, etc.).	\$52,770.93
13.10	C00994	09/12/2022	Material de construcción (Cal, sellador blanco de litro, lamina de carton con chapopote, etc.).	\$21,580.64
13.11	C00137	09/02/2022	Gel antibacterial bidón de 5 lts, sanitizante galón de 5 lts.	\$9,744.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Sanitización de escuelas , espacios públicos y comercios en Hocabá y Sahcaba correspondiente al mes de enero del 2022.	\$28,420.00
13.12	C00208	09/03/2022	Servicio de sanitización en escuelas, espacios públicos y comercios. correspondientes al mes de febrero	\$28,420.00
			Gel antibacterial de 5 litros.	\$6,264.00
13.13	C00289	06/04/2022	Sanitización de espacios públicos, escuelas áreas de salud, e instalaciones del ayuntamiento del mes de marzo.	\$28,420.00
13.14	C00544	06/07/2022	Sanitización a espacios públicos del mes de junio.	\$29,000.00
Total				\$519,134.45

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 14.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$404,802.92 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 92/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo y de junio a agosto de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos, la actividad y el personal para dar los servicios que factura, tampoco aportó información y

documentación que acredite que efectivamente se recibieron los bienes y/o servicios que pagó, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00634, constancia documental de haber recibido los bienes y/o servicios o trabajos (resane, sellado, pintura, impermeabilización, mantenimiento, herramientas menores), bitácora y reporte fotográfico georreferenciado de los edificios, predios o domicilios en los que se efectuaron los trabajos (resane, sellado, pintura, impermeabilización y mantenimiento) según corresponda a cada pago efectuado por éstos conceptos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
14.1	C00152	28/02/2022	Trabajos de pintura, resane de paredes, sellado de iglesia San Juan Evangelista de la comisaría de Sahcaba, incluye materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$25,984.00
14.2	C00153	28/02/2022	Trabajos de resane de paredes, sellado y pintura de la capilla Santa Cruz de la comisaría de Sahcaba, incluye mano de obra materiales y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	\$43,500.00
14.3	C00203	08/03/2022	Trabajos de resane de grietas, lavado de techo y aplicación de impermeabilizante de la iglesia San Juan Evangelista de la comisaría de Sahcaba incluye mano de obra y materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución. Trabajos de resane de grietas, lavado de techo y aplicación de impermeabilizante de la capilla Santa Cruz de la Comisaria de Sahcaba, incluye mano de obra y materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$29,360.76
14.4	C00482	13/06/2022	Herramientas menores (Cable TWH cal 8 IUSA rollo de 100 mts, cutter, cinta aislante, quinta terminal, mega desarmador, aceite para podadora, etc.).	\$57,309.80
14.5	C00546	06/07/2022	Trabajos de pintura en fachada del palacio municipal incluye trabajos del resane, sellado y pintura.	\$28,083.60
			Trabajos de Impermeabilización en cubículos de los regidores presidencia	

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			y tesorería, trabajos de pintura en el CIMAY y trabajos de pintura en la capilla de San Fernando, todas incluyen resane, sellado, aplicación y todo para correcta terminación.	
14.6	C00547	06/07/2022	Mantenimientos de áreas verdes para la comisaria de Sahcaba.	\$30,160.00
			Mantenimiento de áreas verdes para el municipio de Hocabá.	\$44,080.00
14.7	C00553	12/07/2022	Herramientas menores (Aceite para automóvil, adaptador de pvc, adaptador macho, afloja todo, alambre galvanizado, alambre recocido, etc.).	\$24,360.00
14.8	C00634 (SIC)	03/08/2022	Compra de material diverso de ferretería.	\$25,868.00
			Trabajos de resane sellado y pintura de la fachada de la comandancia.	\$6,658.40
			Rotulo del logo del H. Ayuntamiento en el mercado municipal, en consultorio 24/7 y en escuela de educación inicial.	\$3,248.00
			Trabajos de resane sellado y pintura de estructura del tablado municipal.	\$4,280.40
14.9	C00708	03/08/2022	Trabajos de resane, sellado y pintura del mercado municipal.	\$10,938.80
			Trabajos de resane, sellado y pintura del aula de psicología.	\$27,584.80
			Trabajos de pintura, resane, y sellado del parque de los cebos.	\$4,613.32
			Trabajos de pintura y resane de la escuela Alberto Echeverría Ferraez.	\$14,505.80
			Trabajos de resane, sellado y pintura de la capilla de san Cristóbal.	\$24,267.24
			Total	\$404,802.92

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$229,204.40 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, de mayo a julio y octubre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite que efectivamente recibieron los bienes que pagó, solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia documental de haber recibido los bienes (material eléctrico), reporte fotográfico de los bienes, bitácora o informe de la utilidad dada a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
15.1	C00014	13/01/2022	125 piezas de lámpara ahorradora de 65 W en 100 V.	\$22,620.00
15.2	C00132	09/02/2022	Balastro aditivo metálico de 1000W, foco aditivo metálico de 1000W, balastro aditivo metálico de 400W y capacitadores para balastro A.M 1000.	\$38,842.60
15.3	C00379	10/05/2022	Balastro aditivo metálico de 400W, reflector de led 200W tipo campana y lámpara de led panel solar.	\$47,855.80
15.4	C00486	17/06/2022	Soquet convertidor, cable #12, Cable#10, fotocelda multi voltaje argos.	\$49,943.80
15.5	C00619	11/07/2022	Material eléctrico y electrónico (Cinturón linieros, bandola, foco de led 50W tipo bulbo, etc.)..	\$42,102.20
15.6	C00809	10/10/2022	10 Luminaria exterior con panel solar integrado 120w.	\$27,840.00
Total				\$229,204.40

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 16.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$135,545.95 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.) en los meses de abril y octubre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores ni que cuentan con los activos, la actividad, bienes y el personal para dar los servicios que facturan, tampoco acreditó que el proveedor [REDACTED] sea representante o apoderada legal de las orquestas jaraneras "[REDACTED]" y "Noh Beh" para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco aportó constancia documental de haber recibido los bienes y/o servicios (renta de equipo musical, la actuación de las orquestas jaraneras y las lonas), reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
--------------------	--------	-------	---------------------	---------

16.1	C00307	29/04/2022	Renta de equipo musical para el grupo la carcajada el día 23 de abril del 2022.	\$52,200.00
16.2	C00803	06/10/2022	Diseño e impresión de lonas y actividades culturales.	\$9,859.95
16.2	C00803	06/10/2022	Diseño e impresión de lonas de fiesta tradicional 2022.	\$17,806.00
16.3	C00815	18/10/2022	Servicio de presentación y actuación de la orquesta jaranera [REDACTED], amenizando la noche de vaquería durante la feria tradicional y cultural del Santo Patrón.	\$29,000.00
16.4	C00816	18/10/2022	Servicio de presentación y actuación de la orquesta jaranera Noh Beh, amenizando la vaquería de la fiesta tradicional.	\$26,680.00
<b>Total</b>				<b>\$135,545.95</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 17.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$64,960.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, mayo y noviembre de 2022 al proveedor

[REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00879 validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con los activos y el personal para dar los servicios que factura, tampoco acreditó que sea representante o apoderado legal de la orquesta jaranera, ya que no identifica ni aporta evidencia de su presentación para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco aportó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente de la póliza C00879, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios (servicios publicitarios, actuación de la orquesta y video filmación), reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
17.1	C00287	05/04/2022	Asesoría en publicidad y difusión de actividades del ayuntamiento.	\$11,600.00
17.2	C00355	27/04/2022	Servicio musical de la orquesta jaranera, durante las actividades en la vaquería de la fiesta tradicional el 21 de marzo 2022.	\$30,160.00
17.3	C00374	05/05/2022	Asesoría en publicidad y difusión de actividades del ayuntamiento.	\$11,600.00
17.4	C00879	08/11/2022	Servicio de video filmación de toda la fiesta tradicional y eventos culturales.	\$11,600.00
Total				\$64,960.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 18.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$406,464.53 (CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.) en los meses de abril y junio de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia de los proveedores ni la personalidad jurídica que ostentan las personas que firman los contratos en su representación, ni que cuenta con los activos y personal para dar los servicios de obra que facturan, tampoco aportó contratos completos con los proveedores (los aportados no contienen todas las hojas), croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de las obras concluidas (rehabilitación de área de celdas y construcción de andador urbano), acta de entrega física, finiquito y constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que la entidad fiscalizada aportó contratos incompletos que indican que el domicilio de ambos proveedores se ubica en la misma dirección, esto es en la calle [REDACTED] por [REDACTED] y [REDACTED] número [REDACTED] del Fraccionamiento [REDACTED], C.P. [REDACTED], de la Ciudad de [REDACTED], [REDACTED], situación que deberá aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
18.1	C00357	11/04/2022	Estimación 1 (única) del contrato de obra pública R28-PART-HOCABÁ-YUC/2022-01 consistente en rehabilitación del área de celdas de la dirección de seguridad pública de la localidad de Hocabá municipio de Hocabá, Yucatán.	\$78,170.66
18.2	C00502	16/06/2022	Estimación 1 (única) del contrato de obra pública R28-PART-HOCABÁ-YUC/2022-02 consistente en construcción de andador urbano a un costado de la unidad médica familiar	\$328,293.87

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			IMSS de la localidad de Hocabá, municipio de Hocabá, Yucatán.	
			Total	\$406,464.53

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 163, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 28, 45, 46, 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracciones III y IV, 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 19.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$42,476.17 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.) en los meses de marzo y agosto de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó la póliza que se indica en la tabla sin aportar información y documentación que acredite que los medicamentos se recibieron y su destino final, ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los medicamentos, reporte fotográfico de los medicamentos, bitácora o informe del destino final dado a los medicamentos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado ni documento



que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
19.1	C00272	12/03/2022	Compra de medicamentos diversos.	\$30,533.06
19.2	C00687	16/08/2022	Compra de medicamentos	\$11,943.11
Total				\$42,476.17

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 20.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$73,544.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en el mes de enero de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite que efectivamente recibieron los bienes y/o servicios que pagó ya que aportó constancia documental de haber recibido los bienes y/o servicios (computadoras, medicamentos, plan municipal), reporte fotográfico de los bienes, registro e inventario que acredite la incorporación de la computadora, monitor y mueble a los activos del municipio de la póliza C00049, bitácora o informe de la utilidad y el

destino final dado a los medicamentos, constancias de situación fiscal que acrediten los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto, en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$73,544.40 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) en el mes de enero de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite que efectivamente se recibieron los bienes y/o servicios que pagó, ya que no aportó constancia documental de haber recibido los bienes y/o servicios (computadoras, medicamentos, plan municipal), reporte fotográfico de los bienes, registro e inventario que acredite la incorporación de la computadora, monitor y mueble a los activos del municipio de la póliza C00049, bitácora o informe de la utilidad y el destino final dado a los medicamentos, constancias de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
20.1	C00049	31/01/2022	Computadora vorago, monitor acerkb, mueble de computadora y servicios de mantenimiento.	\$18,204.17
20.2	C00050	18/01/2022	Materiales médicos (Ampicilina, tribe doce, plus gel suspensión, blendox, bresaltec, dolver 200 mg, olavac, jeringa, etc.). Materiales médicos (Amikacina, biomesina, treibe doce, dolprin, aluprex, uniuquin, urezol, nesajar, etc.).	\$10,203.45 \$16,136.78

20.3	C00075	06/01/2022	Elaboración de plan municipal de desarrollo 2021-2024 del municipio de Hocabá, Yucatán.	\$29,000.00
				Total \$73,544.40

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 21.**

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectó la falta de pago o entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por concepto de sueldos y salarios (ISPT) e Impuesto Sobre la Renta (ISR) por honorarios por \$306,975.29 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022 registrados en las cuentas contables 2117-01 ISPT y 2117-03-002 ISR retenido por honorarios; la entidad fiscalizada no proporcionó los pagos o enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
21.1	D00004	31/01/2022	\$20,929.48
21.2	D00005	31/01/2022	\$2,735.85
21.3	D00007	28/02/2022	\$23,422.52
21.4	D00009	31/03/2022	\$23,637.94
21.5	D00010	30/04/2022	\$23,637.94 \$668.70
21.6	D00011	31/05/2022	\$24,213.29 \$222.90
21.7	D00012	30/06/2022	\$24,213.38

			\$668.70
21.8	I00048	31/07/2022	\$24,213.38
			\$445.80
21.9	D00013	31/08/2022	\$24,391.31
			\$445.80
21.10	D00014	30/09/2022	\$24,973.94
			\$445.80
21.11	D00015	31/10/2022	\$12,486.97
			\$222.90
21.12	D00017	30/11/2022	\$37,460.91
			\$445.80
21.13	D00021	31/12/2022	\$36,646.18
			\$445.80
Total			\$306,975.29

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

### Destino de los Recursos

Observación número 22.

Con la revisión de los movimientos de auxiliares contables, pólizas de registros contables, estados de cuenta bancarios de los meses de marzo a mayo, julio y agosto de 2022, se constató que la entidad fiscalizada realizó traspasos de la cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco BBVA Bancomer por un importe de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), registrados en el auxiliar contable "1131-02-051 [REDACTED]", lo que no permitió identificar el destino y aplicación de los recursos; la entidad fiscalizada no registró presupuestalmente los egresos, tampoco aportó documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los mismos, por lo que deberá proporcionar reporte y soporte documental (como pudiera ser el Acta de Cabildo en la que se autorizó la contratación del bien o servicio, solicitud, pedido o contrato, Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet (CFDI), constancia de recepción de los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado), en donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida de banco hasta su destino final, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados con sus productos financieros a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que la entidad fiscalizada proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con efecto de pago, mismos que señalan el folio fiscal [REDACTED] del gasto que al ser validado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra registrado por \$341,172.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), lo que la entidad no justificó ni aclaró.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
22.1	C00278	17/03/2022	\$60,000.00
22.2	C00358	11/04/2022	\$60,000.00
22.3	C00453	20/05/2022	\$60,000.00
22.4	C00617	07/07/2022	\$60,000.00
22.5	C00692	10/08/2022	\$60,000.00
Total			\$300,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa.

### Servicios Personales

**Observación número 23.**

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**Observación número 24.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio y julio de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las facturas endosadas y tarjetas de circulación a favor del municipio, resguardo de los vehículos, reporte fotográfico de los vehículos, registro e inventario de los vehículos adquiridos que acredite su incorporación a los activos del municipio, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
24.1	C00503	13/06/2022	Venta de camioneta F250 2 puertas modelo 2004 pick up estándar A/A doble tracción color blanco V8 número de serie 3FTEF18W64MA14829	\$90,000.00
24.2	C00558	22/07/2022	Auto color gris acero metálico número de serie 9BD17331854151723 FIAT Píalo Adventure 2005	\$45,000.00
Total				\$135,000.00

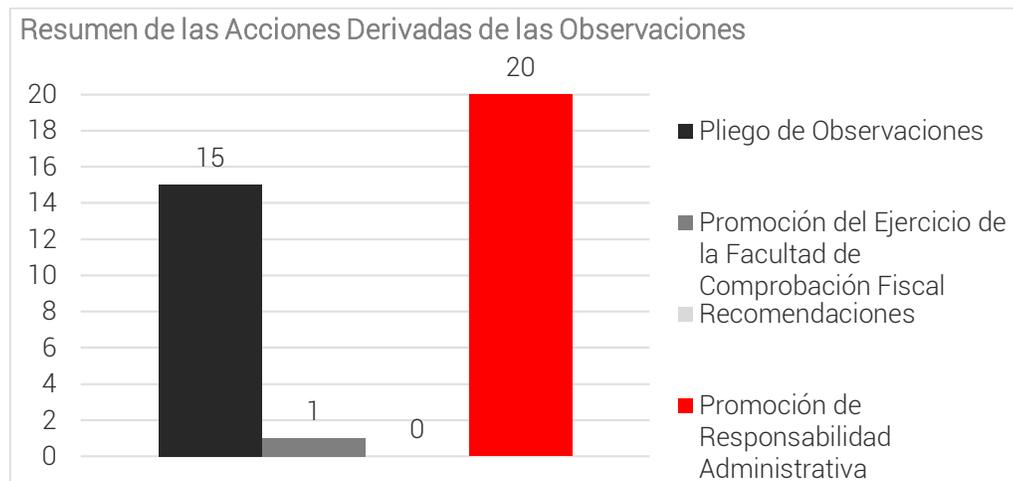
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa.

### B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.14 y	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	promoción de responsabilidad administrativa	
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de	Pliego de observaciones	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	6-1-1-034-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	
21	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
22	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
24	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha de 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF22-23-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### **Posible daño o perjuicio**

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$4,261,823.35 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 35/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### **Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### **Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad

fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

